CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 30 /2.017

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS - AD REFERÉNDUM"

Entre PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Dr. Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO** , con **Cédula de Identidad N° 1.423.015**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA 2001,** con **R.U.C. N°955261-8**, domiciliada en Josías Yegros esq. Braulio Zalada, ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MERCEDES VERA BEJARANO**, con **Cédula de Identidad N° 955.261**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de " **ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS - AD REFERÉNDUM"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación al ID Nº: 336.064, para el **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS - AD REFERÉNDUM".** Expediente Nº: 329989 de "Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 164 de fecha 24 de octubre del año 2.017, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Mercedes Vera B

Casa 2001
Telef. 0342-22397
San Pedro de Yc.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.064.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocada por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°164 de fecha 24 de octubre del año 2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA	SOPRANO	BRASIL	UNIDAD	34	50.000	1.700.000
2	CERRADURA PARA MAMPARA	SOLMAX	BRASIL	UNIDAD	28	65.000	1.820.000
3	CERRADURA PARA MUEBLE	SOPRANO	BRASIL	UNIDAD	50	12.000	600.000
4	SOPLADOR DE AIRE PARA PC	GLATIADOR	BRITANICA	UNIDAD	2	322.000	644.000
TOTAL							**4.764.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

El Proveedor se compromete a emitir y presentar el recibo de dinero una vez constatada la transferencia.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Casa 2001
Telef. 0342-22397
San Pedro de Yc.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

El CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 10 (diez) días calendario, computados a partir de la fecha de firma del contrato.-

El CONTRATISTA deberá entregar los bienes adjudicados en la Sección Suministros del Palacio de Justicia de San Pedro, sito en Urunde`y entre Avda. Cnel. Ortigoza y Dr. Luis María Argaña, de lunes a viernes de 07:30 horas a 13:00 horas. Las entregas que el CONTRATISTA realice a la CONTRATANTE, se considerarán provisorias hasta que la CONTRATANTE verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la CONTRATANTE, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.-

Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del CONTRATISTA, cuando menos 5 días antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del CP. Fidel Miño Servián, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Mercedes Duo B

Casa 2001
Telef. 0342-22397
San Pedro de Yc.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2.017.-

Mercedes Vera B

MERCEDES VERA BEJARANO

Casa 2001
Telef. 0342-22397
San Pedro de Yc.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO